

accidentes. Variación del número de accidentes en distintos países. Características de los accidentes en España.

50. Investigación de accidente in situ. Lo que revelan el vehículo, la vía y su entorno, y las personas. Toma de datos. Reconstrucción del accidente. Diligencias de la policía judicial. Primeros auxilios.

51. Análisis de un accidente. Determinación de la velocidad de los vehículos: Por las huellas de frenada, por los daños materiales causados, por el tiempo de reacción del conductor, por el cronómetro y por fórmulas matemáticas. Monograma de Backer.

52. Informes y partes. Atestados. Modelo clásico y modelos simplificados. El parte estadístico de accidente. Croquis. Escalas.

53. Prevención de accidentes: En el vehículo, en la vía y en el hombre. Puntos negros: Concepto, clasificación, archivo y planos. Medidas para la eliminación de puntos negros.

ANEXO II

Tribunal titular

Presidente: Don José Luis Martín Palacín, Director general de Tráfico.

Vocales:

Don José Antonio Jarillo Espuela, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirector general de Gestión de Funcionarios de Organismos autónomos de la Dirección general de la Función Pública.

Don Rafael Borrego Castaño, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subdirector general de Personal del Ministerio del Interior.

Don José Luis García Delgado, Catedrático de Estructura e Instituciones Económicas Españolas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Gonzalo Barco Álvarez, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico, Inspector de Servicios de la Dirección General de Tráfico.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Benavides Suárez, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico, Subdirector general de Estudios e Informática de la Dirección General de Tráfico.

Vocales:

Don José Luis Rodríguez Valdés, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirector general de la Función Pública.

Doña María Angeles Peña Álvarez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirectora general de la Oficina Presupuestaria del Ministerio del Interior.

Don Javier Ruiz Castillo, Catedrático de Teoría Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Israel Gómez Fernández, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico, Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior de la Dirección General de Tráfico.

ANEXO III

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

MINISTERIO DE DEFENSA

8910 ORDEN 522/38243/1986, de 5 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Directores Músicos del citado Ejército.

De acuerdo con las facultades que me confiere en materia de personal la Orden número 2058/1977, de 8 de julio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 83), y una vez publicado, por Orden 15/1986, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), el acuerdo del

Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la profesión militar durante el presente año; se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Director músico del Ejército del Aire con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 1200/1978, de 25 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 52).

Esta plaza será cubierta conforme determina la presente Orden:

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dicha plaza tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.

1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del Título Superior de Composición o certificación académica equivalente.

1.3 Edades, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

1.3.1 Subdirectores músicos: No cumplir cincuenta años.

1.3.2 Para el personal militar de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil: Tener cumplidos los veinte años y no cumplir cuarenta y dos.

1.3.3 Civiles: Tener cumplidos los veinte años y no cumplir treinta y siete.

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Instancias

2.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071-Madrid.

2.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente convocatoria, e irán acompañadas de dos fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

2.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

2.4 El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o bien ficha de tropa y marinería, según corresponda y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

2.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

3.1 Acompañando a la instancia:

3.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.1.2 Certificado de los estudios exigidos en el apartado 1.2 de la presente convocatoria.

3.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente Orden.

3.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición. Este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

3.1.5 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

3.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

3.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción de nacimiento.

3.2.2 Certificado de buena conducta o en su defecto certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía, acompañando este último de la Declaración Complementaria de conducta ciudadana, conforme al modelo que se inserta en el anexo número 5 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

3.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

3.2.4 Fe de vida y estado.

3.2.5 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

3.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

3.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 3.1.1 al 3.1.5 inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 3.2.1, 3.2.2, 3.2.4 y 3.2.5, por constar estos datos en su Hoja de Servicios, Filiación o Ficha de Tropa y Marinería que acompañan con la instancia.

3.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 3.2 será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 3.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

4. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, las cuales se harán efectivas por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

4.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen, los aspirantes en quienes concurran alguna de las condiciones siguientes:

4.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.1.2 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

4.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

4.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

5. Recepción de instancias

Por el Organismo destinatario, se acusará recibo a los interesados, una vez tenga lugar la recepción de instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibidas, adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

6. Lista provisional de admitidos y excluidos

6.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

6.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

6.1.2 Fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a dichas pruebas.

6.2 Se dará un plazo de quince días naturales para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 721 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la autoridad a quien se elevó la instancia.

7. Lista definitiva de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» terminado el plazo de quince días naturales citados en el epígrafe anterior, se publicará:

7.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para realizar dichas pruebas.

7.1.3 La composición y categoría del Tribunal examinador, conforme a lo que determina el artículo 29.2 del Real Decreto número 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

8. Pruebas de la oposición

8.1 Prueba número 1.—Reconocimiento facultativo:

8.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 1.6, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, en el Centro médico del Ejército del Aire que se determine.

8.1.2 Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro médico del Ejército del Aire que se determine, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Tribunal Médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

8.2 Prueba número 2.—Aptitud física:

8.2.1 Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento facultativo, realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en la Orden 67/1985, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 294).

8.3 Prueba número 3.—Nivel de conocimientos:

8.3.1 Los que resulten calificados aptos en las pruebas de aptitud física, comenzarán la prueba de nivel de conocimientos, que consistirá en los ejercicios que se indican en el anexo número 2 y con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

9. Selección de aspirantes

9.1 Terminadas las pruebas indicadas en el punto anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en los ejercicios de la misma.

La nota final se obtendrá como resultado de la suma de las notas habidas en los ejercicios de la oposición, afectadas por sus correspondientes coeficientes.

9.2 En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales, se establecen las siguientes preferencias:

9.2.1 Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, se antepone el de mayor graduación o, en caso de tener la misma, el más antiguo.

9.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

9.2.3 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

9.3 El Tribunal levantará acta en la que figurará el opositor que hubiera aprobado la oposición. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10. Publicación de resultados

10.1 A propuesta de la Dirección de Enseñanza y una vez confeccionado el acta a que se refiere el apartado 9.3, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», la designación del aspirante seleccionado.

10.2 El opositor seleccionado deberá remitir, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 3.2 de la presente convocatoria.

10.3 El nombramiento de Teniente Director Músico para los Suboficiales, Clases de Tropa o personal civil quedará supeditado a la superación del correspondiente curso de formación militar,

para realizar el cual será nombrado Alférez Alumno, aspirante a Teniente Director Músico en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

11. Incorporación al Centro

11.1 El Alférez Alumno aspirante a Teniente Director Músico efectuará su presentación en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro le facilitará las normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

12. Pérdida de derechos

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria, los opositores que:

12.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas de la oposición en las fechas y hora señaladas.

Únicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anteriores a la fecha indicada o simultáneos. En este caso el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia, no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente, por un Médico militar de la plaza de residencia del opositor o, en su defecto, por un Médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes a la prueba aplazada, no si éstos han terminado.

12.2 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal: en este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

12.3 Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas de la oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

12.4 Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal, cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo, que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

12.5 No presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se disponen para esta convocatoria.

12.6 No efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 11, en la fecha que de determine, renuncien al curso de formación militar y aeronáutica o no lo superen.

13. Ciclos de formación y prácticas

13.1 El Alférez Alumno aspirante a Teniente Director Músico realizará en régimen de internado, un curso de formación militar y aeronáutica en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), de una duración aproximada de tres meses en el cual recibirá la calificación de apto o no apto, lo que determinará su ingreso o no, en la Escala de Directores Músicos del Ejército del Aire.

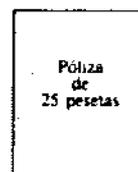
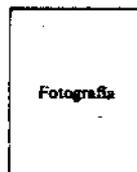
13.2 Al ser calificado apto en este curso, o si se tratase de un Oficial procedente de la Escala de Subdirectores Músicos el que hubiera aprobado la oposición, será promovido al empleo de Teniente Director Músico, con antigüedad del día en que finalizó la oposición, con el que ingresará en la Escala, escalafonándose detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento.

13.3 Al obtener su nuevo empleo quedará en la situación de «disponible forzoso» en el Mando de Personal y agregado a la unidad de Música que se determine, a las órdenes del Director de la misma, por un periodo de prácticas de tres meses de duración, para su formación práctica en la dirección, mando y administración de dichas unidades, a cuya finalización pasará a ocupar el destino que le sea asignado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de marzo de 1986.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO 1

Modelo de instancia



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de provincia de
nacido el día de de 19..... con domicilio
en provincia de calle o
plaza de número código postal número
teléfono hijo de y de
provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para ingreso en la Escala de Directores Músicos del Ejército del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de la convocatoria.
2. Estado civil (1).
3. Está en posesión de los títulos siguientes:

Académicos:

Musicales:

4. Si es militar: Ejército al que pertenece:
Empleo: Arma o Cuerpo: (1).
5. Si es civil:
Ha cumplido el Servicio Militar?
Ejército en que lo ha efectuado:
Empleo alcanzado: situación actual: (1).
6. Ha ingresado la cantidad de tres mil (3.000) pesetas en concepto de «Derechos de examen», en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486 titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», conforme se determina en el punto 4 de la convocatoria.

Por lo que solicita ser admitido a la oposición, a cuyo efecto acompaña la documentación que señala el punto 3.1.

..... a de de 198.....

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA-SECCION DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE. 28071 MADRID.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO 2

Nivel de conocimiento

Primer ejercicio.-Cultural general:

Consistirá en un examen sobre las materias comprendidas en el vigente Plan de estudios del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), sirviendo de orientación el programa que se incluye en el anexo 3. Para la realización de este ejercicio se dará un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio.-Composición (Fuga).

Consistirá en la composición de una fuga a cuatro voces y dos motivos que contengan seis entradas como mínimo. La forma será de una de las adaptadas en los textos modernos. El motivo a emplear será sacado a sorteo entre los cinco que haya propuesto el Tribunal.

Para desarrollar este ejercicio se contará con el tiempo de veinte horas y se realizará en régimen de clausura.

Tercer ejercicio.-Instrumentación (Piano para Banda).

Instrumentación de Piano para Banda de unos 40 a 60 compases (previamente seleccionados por el Tribunal). A realizar en régimen de clausura por un tiempo de veinte horas, cuya plantilla corresponda a los siguientes instrumentos:

Flauta, Oboe, Requinto, Clarinete principal, 1.º, 2.º y 3.º; Saxofón Alto, 1.º y 2.º; Saxofón Tenor, 1.º y 2.º; Saxofón Baritono, Fliscorno, 1.º y 2.º; Trompa, 1.º, 2.º y 3.º; Trompeta, 1.º y 2.º; Trombón, 1.º, 2.º y 3.º; Bombardino, 1.º y 2.º; Bajos y Percusión.

Cuarto ejercicio.-Transcripción (Orquesta para Banda).

Transcribir 50 ó 60 compases de una orquesta para banda (previamente seleccionada por el Tribunal), cuya plantilla corresponderá a los siguientes instrumentos:

Flauta, Oboe, Requinto, Clarinete principal, 1.º, 2.º y 3.º; Saxofón Alto, 1.º y 2.º; Saxofón Tenor, 1.º y 2.º; Saxofón Baritono, Fliscorno, 1.º y 2.º; Trompa, 1.º, 2.º y 3.º; Trompeta 1.º y 2.º; Trombón, 1.º, 2.º y 3.º; Bombardino, 1.º y 2.º; Bajos y Percusión. La duración de este ejercicio será de veinte horas.

Quinto ejercicio.-Composición e instrumentación.

Componer e instrumentar para gran banda una obra que contenga al menos 100 compases, de la que el opositor hará guión y partitura. El tema a desarrollar será sorteado entre los propuestos por el Tribunal y versará sobre uno de los tiempos de cuarteto y sonata, allegro, tiempo lento, scherzo o minueto y rondó; también podrá ser una marcha solemne o triunfal. La plantilla para este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Este ejercicio se realizará en régimen de clausura, con una duración de cuarenta y ocho horas.

Sexto ejercicio.-Teoría e historia de la música (anexo 4):

Desarrollar dos temas de las siete papeletas que figuran en el programa de las materias a desarrollar, y que versarán sobre:

Estética e historia de la música, melodía, formas musicales, instrumentación, organización de las músicas militares y de las bandas de cornetas y tambores.

La duración del ejercicio será de seis horas, realizándose en régimen de clausura.

Séptimo ejercicio.-Concertación y dirección (obra de estudio).

Concertar y dirigir una obra de reconocida dificultad, elegida entre las tres que cada opositor estará obligado a presentar al Tribunal para la práctica del ejercicio, determinando éste el tiempo a emplear por cada opositor.

Octavo ejercicio.-Concertación y dirección (obra a primera vista).

Concertar y dirigir una obra impuesta por el Tribunal, quien determinará el tiempo a emplear por cada opositor para su estudio y ejecución.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la escala de cero a 10 puntos, siendo necesario la obtención de cinco puntos como mínimo para superar cada uno de ellos.

ANEXO 3**PROGRAMA****Matemáticas**

La recta real: El orden de la recta real. Valor Absoluto. Propiedades del valor absoluto. Conjuntos acotados. Axioma del extremo superior. Intervalos o segmentos en IR. Entorno de un punto. Recta real ampliada IR.

Sucesiones de números reales: Sucesiones de números reales. Determinación y representación de sucesiones. Adición y multiplicación de sucesiones. Propiedades de la adición y multiplicación. El espacio vectorial de las sucesiones. Sucesiones monótonas. Sucesiones acotadas.

Sucesiones convergentes: Definición de límite. Sucesiones convergentes. Propiedades de los límites. Adición y multiplicación de sucesiones convergentes. El grupo aditivo de las sucesiones. Multi-

plicación de una sucesión convergente por un número real. El espacio vectorial de las sucesiones convergentes. Sucesiones nulas. Límites de sucesiones monótonas y acotadas.

Cálculo de límite: El número e. Límite de las sucesiones

$$\frac{1}{n}, \frac{k}{n}, \dots, \frac{k}{n^a}; a \in \mathbb{N}^*$$

límite del cociente de polinomios en n. Límite de sucesiones con expresiones radicales. El número e: Existencia, cálculo aproximado del número e. Límite de la sucesión

$$\left(1 + \frac{1}{n}\right)^{n+1}$$

Límites infinitos. Cálculo con límites infinitos:

Operaciones con funciones: Funciones reales de variable real. Representación gráfica. Operaciones con funciones. Simetrías de una función. Funciones monótonas crecientes. Propiedades. Funciones acotadas. Propiedades. Límite de funciones. Continuidad.

El plano afín euclídeo: Angulo formado por dos vectores libres. Producto escalar en el plano vectorial euclídeo. Propiedades. Plano afín euclídeo. Vectores ortogonales. Bases ortogonales y ortonormales. Expresión analítica del producto escalar y de la distancia entre dos puntos.

Formas lineales y bilineales: Formas lineales sobre un espacio vectorial de dimensión dos. Formas bilineales sobre un espacio vectorial real de dimensión dos. Definición de producto escalar en un espacio vectorial real de dimensión dos.

Trigonometría: Teoremas fundamentales de adición de ángulos. Reducción al primer cuadrante. Teorema de adición de ángulos. Fórmulas del ángulo doble y mitad. Transformación de sumas en producto. Ecuaciones trigonométricas. Relaciones entre los elementos de un triángulo. Resolución de triángulos.

Geometría euclídea del plano: Cambio de base en espacios vectoriales de dimensión dos. Coordenadas cartesianas rectangulares. Traslación de ejes. Giro de ejes. Ecuaciones de la recta. Condición de perpendicularidad. Distancia de un punto a una recta. Ecuación normal de la recta. Angulo formado por dos rectas. Bisectrices.

Cónicas: Ecuación de la circunferencia. Determinación de la circunferencia. Reducción de la ecuación de la circunferencia. Intersección con una recta. Potencia de un punto. Eje radical y centro radical. Elipse. Elementos. Ecuación de la elipse. Hipérbola. Elementos. Ecuación de la hipérbola. Asíntotas. Hipérbola equilátera: Ecuación referida a sus asíntotas. Parábolas. Elementos. Ecuaciones de la parábola. Propiedades comunes de las tres cónicas.

Los números complejos: Módulo de un número complejo. Propiedades. Coordenadas polares en el plano euclídeo. Paso de coordenadas polares a cartesianas y viceversa. Formas polar y trigonométrica de un número complejo. Igualdad de números complejos en forma polar. Producto, cociente y potencia de números complejos. Raíces enésimas de un número complejo.

Cálculo diferencial: El problema de la tangente a una curva en uno de sus puntos. Concepto de derivada. Funciones no derivables. Función derivada. Diferencial de una aplicación. Derivadas sucesivas. Derivada de una suma, de un producto y de un cociente de funciones. Regla de la cadena. Derivada de la función recíproca. Derivada de la función potencial de exponente negativo. Derivada de la función logarítmica. Derivación logarítmica. Derivada de la función exponencial. Derivada de las funciones trigonométricas. Derivada de las funciones trigonométricas recíprocas.

Estudio local de las funciones derivables: Crecimiento y decrecimiento. Máximos y mínimos de una función. Problemas relativos a máximos y mínimos. Concavidad y convexidad. Puntos de inflexión. Asíntotas. Representación gráfica de funciones. Ecuación de la tangente a una curva. Ecuación de la tangente a una circunferencia en uno de sus puntos. Ecuación de la tangente a la elipse, hipérbola y parábola.

Cálculo integral. Funciones primitivas. Integral indefinida: Primitivas de una función. Primitivas de una suma de funciones. Primitivas de una función por un número real. Primitivas de las funciones reales más usuales. Integración por cambio de variable. Integración por partes. Integración de funciones racionales sencillas. Funciones escalonadas.

Integral definida: Integral de una función escalonada. Propiedades. Aproximación de una función continua mediante funciones escalonadas. Integral de una función continua en un intervalo cerrado. Propiedades. Teorema fundamental del cálculo integral. Aplicaciones de la integral definida: Áreas de recintos planos, volúmenes de sólidos de revolución.

Cálculo de probabilidades y estadística: Nociones previas. Variables aleatorias. Funciones de probabilidad de una variable aleatoria discreta. Esperanza y varianza de una variable aleatoria discreta. Distribuciones continuas. Experimentos de Bernoulli. Distribución binomial o de Bernoulli. Distribución normal.

Física y Química

Reposo y movimiento.—Velocidad: Clases. Aceleración: Clases. Vector velocidad. Vector aceleración. Componentes intrínsecos de la aceleración. Movimientos: Movimiento rectilíneo uniforme; movimiento rectilíneo uniformemente acelerado; movimiento circular uniforme y uniformemente variado. Gráficas. Cinemática del movimiento vibratorio armónico.

Principios de la dinámica: Dinámica de los movimientos ya estudiados. Fuerza de rozamiento: Factores de que depende. Coeficiente de rozamiento. Estudio de las fuerzas de inercia. Puntos materiales y sistemas de puntos. Impulso y cantidad de movimientos. Aviones a reacción.

Ondas materiales.—Clases de ondas. Longitud de la onda, frecuencia y período. Ecuación de la onda. Energía e intensidad del movimiento ondulatorio. Principio de Huygens: Difracción, reflexión y refracción. Interferencias. Ondas estacionarias.

Electricidad y material.—Carga eléctrica. Ley de Coulomb. Campo eléctrico: Líneas de fuerza. Teorema de Gauss. Potencial eléctrico. Diferencia de potencial entre dos puntos del campo. Superficies equipotenciales. Trabajo y energía eléctrica. Relación entre el campo y el potencial. Campo y potencial creados por una esfera cargada.

Capacidad de un conductor aislado.—Capacidad de una esfera cargada. Inducción electrostática. Condensadores. Condensador plano. Asociación de condensadores. Energía de un condensador cargado. Intensidad de corriente. Ley de Ohm. Resistividad y resistencia. Energía y potencial de la corriente eléctrica. Ley de Joule. Generadores eléctricos: Fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Fuerza contraelectromotriz. Redes electrónicas: Leyes de Kirchoff. Puente de Wheatstone. Shunt.

Campo magnético.—Campo magnético creado por una corriente eléctrica rectilínea. Campo magnético. Campo magnético creado por una corriente eléctrica circular. Flujo magnético. Acción de un campo magnético sobre una corriente. Teoremas de la circulación de Ampere. Solenoide: Acciones entre corrientes paralelas.

Experimentos fundamentales de la inducción magnética.—Ley general de la inducción. Ley de Lenz. Corrientes de Foucault. Autoinducción. Coeficiente de autoinducción. Extracorrente de cierre y ruptura.

Corriente inducida de un alternador elemental. Circuito general serio en corriente alterna. Transformadores. Resonancia. Valores eficaces de la corriente alterna. Potencia de la corriente alterna.

Naturaleza del núcleo.—Energía de ligadura. Radiactividad natural. Leyes de la desintegración radiactiva. Reacciones nucleares. Radiactividad artificial. Fisión nuclear. Fusión nuclear. Partículas fundamentales.

Espectros atómicos.—Espectros de rayos X: Espectrómetros. Espectrómetros de rayos. Espectrómetros de absorción. Series espectrales. Radiación X. Espectros de rayos X. Ley de Moseley.

Efecto fotoeléctrico.—Dualidad onda-corpúsculo. Efecto fotoeléctrico. Teoría de Einstein. Aplicaciones del efecto fotoeléctrico. Dualidad onda-corpúsculo: Longitud de onda de De Broglie. Efecto Compton. Principio de incertidumbre.

Atomo nuclear de Rutherford.—El atomo de Bohr. Orbitales atómicos. Números cuánticos. Niveles de energía. Distribuciones electrónicas.

Primeras clasificaciones de elementos químicos.—Clasificación periódica de Mendeleiev. Propiedades periódicas de los elementos. Estructura electrónica y situación en el sistema periódico.

El octeto electrónico.—Enlace iónico. Propiedades de los compuestos iónicos. Ciclo de Bohr-Huber. Enlace covalente. Enlace covalente coordinado. Resonancia. Polaridad de las moléculas. Propiedades de los compuestos covalentes. Enlace metálico. Enlace por puente de hidrógeno.

Elementos simples y sustancias compuestas.—Símbolos y fórmulas. Reacciones químicas. Ecuaciones. Leyes generales de las reacciones químicas. Leyes ponderales. Leyes volumétricas. Principio de Avogadro. Masa atómica. Atomo gramo. Volumen molar. Número de Avogadro. Estequiometría.

Termoquímica.—Reacciones a volumen constante y a presión constante. Calor de reacción. Calor de formación. Ley de Hess. Velocidad de reacción. Teoría cinética de las reacciones. Factores de los que dependen la velocidad de reacción.

Procesos reversibles e irreversibles.—Equilibrio químico. Ley de acción de masas. Principio de Le Chatelier. Equilibrios no homogéneos. Catálisis. Procesos espontáneos y no espontáneos.

Química del carbono.—Grupos funcionales. Isomería. Enlaces del carbono. Funciones orgánicas. Radicales. Isomería: Clases. Isomería estructural. Isomería geométrica. Isomería óptica.

Tipos de hidrocarburos.—Alcanos: Nomenclatura; propiedades físicas y químicas; obtención. Alquenos: Nomenclatura; propiedades físicas y químicas; obtención. Alquinos: Nomenclatura; propiedades físicas y químicas; obtención. La molécula de benceno. Enlace aromático. Hidrocarburos aromáticos: Nomenclatura; propiedades físicas y químicas.

Alcoholes: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Fenoles: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Eteres: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Aldehídos y cetonas: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Ácidos: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Aminas: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Nitrilos: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención.

Lengua, Literatura, Filosofía y Geografía e Historia

1. La situación lingüística de España. El español en el mundo.
2. La lengua y su diversidad social. Norma y corrección lingüística.

3. Métrica española: Sus fundamentos. Las estrofas.
4. Sintaxis. La oración. Diversas proposiciones.

5. La literatura y el lenguaje literario. Los géneros literarios.

La literatura en la Historia.
6. La Edad Media literaria. Los cantares de gesta: El «Poema del Cid». Orígenes del teatro. El misterio de clerecía. Gonzalo de Berceo. Alfonso X «el sabio». El canciller Ayala. El Marqués de Santillana. Juan Ruiz, Arcipreste de Hita. Don Juan Manuel. Jorge Manrique. Fernando de Rojas: «La Celestina». (Es necesario conocer una obra, por lo menos, de cada uno de los autores citados, amén de las reseñadas).

7. El siglo XVI: El Renacimiento. El Humanismo. El Misticismo, fenómeno renacentista. Fray Luis de Granada. Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz. Los libros de caballería. La picaresca y el «Lazarillo de Tormes». Miguel de Cervantes. Garcilaso de la Vega. Fray Luis de León. El teatro.

8. El siglo XVII: El Barroco. Cuteranismo y Conceptismo. Los géneros literarios en el siglo XVII. El teatro en el siglo XVII: Torres Naharro y Lope de Rueda. La comedia nacional. Lope de Vega. Calderón de la Barca. Guillén de Castro. Tirso de Molina. Juna Ruiz de Alarcón. Francisco de Rojas y Zorrilla.

Dos grandes autores europeos del siglo XVII: Shakespeare y Molière. Luis de Góngora. Francisco de Quevedo y Villegas. Baltasar Gracián.

9. El siglo XVIII: La Ilustración. Luján y su «Poética». Fray Benito Feijoo. El Neoclasicismo. El Prerromanticismo. Leandro Fernández de Moratín. Gaspar Melchor de Jovellanos.

10. El Romanticismo. Johan Wolfgang Goethe. Romanticismo y Liberalismo. José de Espronceda. Gustavo Adolfo Bécquer. El teatro. Francisco Martínez de la Rosa. Angel de Saavedra. Duque de Rivas. Antonio García Gutiérrez. José Zorrilla. Manuel Bretón de los Herreros. Mesonero Romanos. Mariano José de Larra. Rosalía de Castro.

11. Realismo y Naturalismo. Pedro Antonio de Alarcón. José María de Pereda. Armando Palacio Valdés. Emilia Pardo Bazán. Vicente Blasco Ibáñez. Ramón de Campoamor. Núñez de Arce. Adelardo López de Ayala. Manuel Tamayo y Baus. José de Echegaray. Juan Valera. Benito Pérez Galdós. Leopoldo Alas «Clarín».

12. El siglo XX: Diversos aspectos políticos, científicos, técnicos, artísticos, etc., de este período. El Modernismo y la Generación del 98. Generación del 27. El período vacío de la postguerra. El realismo social de la segunda mitad del siglo XX. Los «Novisimos» de nuestra década. Parnasianismo y Simbolismo. Rubén Darío. Manuel Machado. Juan Ramón Jiménez.

13. La Generación del 98. Angel Ganivet. Miguel de Unamuno. Menéndez Pidal. Antonio Machado. Ramón María del Valle-Inclán. Pio Baroja. Jacinto Benavente. José Martínez Ruiz. «Azorín».

14. Novecentismo. Vanguardismo. Generación del 27. El Vanguardismo europeo y su repercusión en España. La Generación del 27: Rasgos generacionales. Pedro Salinas. Jorge Guillén. Gerardo Diego. Federico García Lorca. Rafael Alberti. Dámaso Alonso. Vicente Aleixandre. Luis Cernuda. Miguel Hernández.

15. La literatura española desde 1939. Camilo José Cela. Antonio Buero Vallejo. Miguel Delibes.

16. La literatura francesa de los siglos XII y XIII. La literatura italiana del siglo XIV. Dante, Petrarca y Boccaccio.

17. El saber filosófico. La dimensión social de la filosofía.

18. El hombre y su mundo. La estructura psíquica del hombre.

19. Motivación y voluntad. Función de la voluntad en el psiquismo humano.

20. El problema de la libertad. Distintas clases de libertad. Grados y obstáculos en el ejercicio de la libertad. Los riesgos actuales de la libertad.

21. El sentido de la existencia humana. El «ser para la muerte». El sentido instrumental de la existencia humana.

22. La dimensión social del hombre. Estructuras sociales. El hombre y la sociedad. La familia, el Estado. Distintas clases de poder. La democracia y el comportamiento democrático.

23. Justicia y derecho.

24. La dimensión moral del hombre. Responsabilidad y sanción. Conciencia moral y fin último.

25. El problema religioso. Monoteísmo, panteísmo y ateísmo. Argumentos filosóficos justificativos. Comportamientos sociales sacralizados. Función socio-política de la religión.

26. El medio natural y sus influencias. El relieve peninsular. Las condiciones climáticas. Las aguas y los paisajes vegetales españoles. La incidencia de las condiciones naturales.

27. Los fundamentos de Hispania. Las raíces de España en el Mediterráneo prerromano. Hispania en el mundo romano. La inserción germánica en la sociedad hispano romana. España islámica.

28. La formación de la sociedad hispanocristiana. La expansión de los reinos cristianos. La Iglesia, la cultura y el arte (siglos XI-XIII). Las transformaciones de los siglos XIV y XV. El mundo del espíritu a fines de la Edad Media.

29. La Universalización. La ordenación hispánica por los Reyes Católicos. La acción de España en el nuevo mundo. Hegemonía política y tensiones económico-sociales. El renacimiento español. Cultura y arte en el siglo XIV. La crisis del siglo XVII. La cultura y el arte en España en el siglo XVII.

30. Modernización y dificultades. La recuperación del siglo XVIII: Los Borbones. España y Europa en el siglo XVIII. La cultura y el arte en el siglo XVIII. Cultura y el arte en el siglo XVIII. La crisis del antiguo régimen. La emancipación de la América española.

31. La España del siglo XIX. La España Isabelina: Economía y sociedad. La España Isabelina: El régimen y la vida política. El Sexenio revolucionario. La España de la restauración. La cultura y el arte del siglo XIX.

32. La crisis del siglo XX. El reinado de Alfonso XIII. La Segunda República. La guerra civil. La era de Franco. La cultura y el arte en la España del siglo XX.

33. España. Geografía humana y económica. La población española. La agricultura española. La organización del espacio agrario. La industria española. El transporte, el comercio y el turismo. Las ciudades españolas. Diferenciación regional de España.

34. Iberoamérica y Filipinas. Evolución histórica. Organización del espacio. Geografía e Historia de España y de los países hispánicos.

ANEXO 4

Teoría e Historia de la Música

Papeleta primera

Música: Su definición y diferencia con las demás bellas artes: producción, clases de sonidos, sus cualidades y diferencias. Elementos constitutivos de la música y definición de ellos. Principio físico-armónico. Intervalos consonantes y disonantes y base de su clasificación. Acordes consonantes y disonantes. Definición de contrapunto y clases de ellos. Origen de la «sonata» y exposición de un primer tiempo de ella. Plantilla de las bandas norteamericanas, y casos de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra banda.

Papeleta segunda

Índice acústico musical. Pentagrama: Origen y desarrollo del mismo. Claves; diferencias de ellas, unisonos en las diversas clases y el porqué de su empleo. Fuga; definición y elementos que se emplean en cada una de ellas. El «oratorio»; su origen e influencia que haya podido tener en el desarrollo de la música vocal. Plantilla de las bandas francesas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra banda.

Papeleta tercera

Compás: Definición, número de ellos. Forma de indicar el número de partes de que se compone y cómo han de marcarse en sus diversas velocidades. Intervalos; formación y cualidades que pueden tener. Acordes fundamentales, consonantes y disonantes; construcción y resoluciones de los mismos e inversiones de que se componen. Concepto de la melodía. Forma de un «minuetto» sinfónico. Plantilla de las bandas inglesas, y en caso de que haya algunos instrumentos no usados en las bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra banda.

Papeleta cuarta

Escalas: Origen del actual nombre de las notas, tono y tonalidad; diferencias entre uno y otra. Alteraciones: Número y clases de ellas y el porqué de su colocación en la armadura de la clave, así como la época en que comenzaron a usarse. Artificios melódicos: Número de ellos y definición de los mismos. Forma de un «scherzo» sinfónico. Plantilla de las bandas alemanas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra banda.

Papeleta quinta

Ligaduras: Cuántas clases hay y diferencias entre ellas. Puntillos; calderón y figuras partidas; analogía o diferencia que hay entre estas materias. Modulaciones: clases, número y forma de realizarlas. «Rondó» sinfónico; estructura del mismo y época en que comenzó a usarse. Diferencia entre la orquesta y la banda e instrumentos de éstas que en cada caso han de suplir a los de aquellas al hacer las transcripciones.

Papeleta sexta

Matices que afectan a la velocidad, intensidad o interpretación de la música: Figuras de adorno en sus diferentes clases e interpretaciones de las mismas. Acordes que provienen de artificios melódicos; número de ellos, construcción y diversas resoluciones. Diferencia entre «sonata», «cantata», «tocatta» y «sinfonía»; época de su aparición y principales autores que han introducido innovaciones desde su origen hasta nuestros días. Instrumentos que deben suplir las voces humanas, bien solas o en coros, al hacer las transcripciones para su interpretación en las bandas.

Papeleta séptima

Compases binarios y ternarios: Número de ellos y forma de medirlos. Valores irregulares. Trino y fermata. Transporte: Por qué y cuándo debe emplearse el transporte; en qué instrumentos o voces humanas se realiza el transporte real y en qué casos se hace figurada. Retardos; su formación y acordes que provienen de los mismos. Música sinfónica; diferencia de la música programática o poética. Cuarteto clásico; su constitución y tiempos en que suelen escribirse las obras para el mismo. Diferencia entre el género dramático, romántico o popular. Polifonía, sinfonía y polifonía; diferencia entre ellas. Qué se entiende por familias de timbres claros u oscuros, y enumeración de cada una de ellas aplicadas a la banda o a la orquesta. Instrumentos de percusión en general.

ANEXO 5

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don con documento nacional de identidad número expedido en el de de 19..... nacido en el de de 19..... domicilio número municipio provincia

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final.

Declaro:

- Que se encuentra inculcado o procesado (1).
- Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- Que ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
- Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en la Escala de Directores Músicos del Ejército del Aire, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de de mil novecientos ochenta

(Firma y rúbrica.)

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

CODIGO PENAL

Artículo 302. Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303. El particular que cometiere en documento público u oficial o en las letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8911 *RESOLUCION de 3 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de personal fijo destinado al Instituto Geológico y Minero de España.*

Ilmos. Sres.: En base a la oferta de empleo público para 1986 y a la Resolución de la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1986, por la que se autoriza la modificación del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del Instituto Geológico y Minero de España,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso de méritos, 12 plazas de Titulados Superiores, una de Analista informático y 5 de Titulados de Grado Medio en la plantilla laboral del citado Organismo, con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Segundo.-El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y bases de la convocatoria.

Tercero.-Los puestos de trabajo que se convocan se regirán por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Instituto Geológico y Minero de España.

Cuarto.-Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España, calle de Ríos Rosas, número 23, 28003-Madrid.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 3 de abril de 1986.-P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Instituto Geológico y Minero de España, Ramón Querol Muller.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Departamento y Director del Instituto Geológico y Minero de España.

8912 *RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de personal fijo destinado al Instituto Geológico y Minero de España.*

Ilmos. Sres.: En base a la oferta de empleo público para 1986 y a la Resolución de la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de 25 de febrero de 1986, por la que se autoriza la modificación del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del Instituto Geológico y Minero de España,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso de méritos 41 plazas de personal no titulado en la plantilla laboral del citado Organismo, con las características que se detallan en las bases de la convocatoria, que seguidamente se relacionan:

Grupo profesional II. Personal de Informática:

Una de Analista Programador.

Una de Programador.

Una de Operador de consola/periférico.

Dos de Auxiliar de Grábación.

Grupo profesional III. Personal administrativo:

Diez de Auxiliar Administrativo.

Grupo profesional IV. Delineantes:

Dos de Delineante de segunda.

Grupo profesional V. Documentación:

Tres de Oficial 2.º de Reprografía.

Grupo profesional VI. Laboratorios:

Diez de oficial 2.º de Laboratorios (Auxiliares de Laboratorio).

Grupo profesional VII. Sondeos, Prospección y Aforos:

Una de Oficial 2.º de Sondeos.

Cuatro de Oficial 2.º de Prospección.

Tres de peón.

Grupo profesional VIII. Talleres, Parque de Vehículos y Maquinaria:

Una de Oficial 2.º de Parque de Vehículos y Maquinaria (Conductor).

Grupo profesional IX. Mantenimiento:

Una de Telefonista.

Una de Ordenanza.

Segundo.-El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y bases de la convocatoria.

Tercero.-Los puestos de trabajo que se convocan se regirán por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Instituto Geológico y Minero de España.

Cuarto.-Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España, calle de Ríos Rosas, número 23, 28003-Madrid.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1986.-P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Instituto Geológico y Minero de España, Ramón Querol Muller.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Departamento y Director del Instituto Geológico y Minero de España.

ADMINISTRACION LOCAL

8913 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño, referente a la convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, adscrita al personal laboral de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 58, de 11 de marzo de 1986, se publica convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, de naturaleza manual, de duración indefinida y adscrita al Régimen General de la Seguridad Social, con los emolumentos correspondientes a su categoría profesional.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra».

Salvaterra de Miño, 20 de marzo de 1986.-El Alcalde.-5.713-E (23414).

8914 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor, por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Esta Mancomunidad convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en régimen de contrato laboral indefinido, conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 55, de fecha 8 de marzo de 1986, en el cual se publicarán los sucesivos anuncios.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Villacañas (Toledo), 10 de marzo de 1986.-El Presidente. José Peña González.-4.923-E (20117).